

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES EN EL ENTORNO FAMILIAR

¿QUÉ HAY QUE HACER?

- ▶ Si OPTASTE por dejar de cotizar, debes acudir a la Seguridad Social con la resolución de PIA donde se reconoce la prestación de cuidados en el entorno familiar.
 - ✦ Surtirá efectos A PARTIR DEL 1 de abril si se realiza en un plazo no superior a 90 días desde esta fecha.
 - ✦ Si se realiza con posterioridad, desde el día de la solicitud.
- ▶ SI OPTASTE por seguir cotizando por tu cuenta no debes hacer nada. La administración de oficio restituye la cotización.
- ▶ Si se te RECONOCE ahora la prestación de cuidados en el entorno familiar, debes realizar la solicitud pertinente en la Seguridad Social. Tendrá efecto desde el día de entrada en vigor el PIA.
- ▶ Si te encuentras trabajando a jornada parcial, la cotización te cubrirá hasta la jornada completa.



CCOO |||||

Secretaría de Política Social i Joventut